

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Picón para el año 2018 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	737.340,71 euros
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	683.532,71 euros
Capítulo 1: Gastos de personal	229.301,27 euros
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	306.661,44 euros
Capítulo 3: Gastos financieros	200,00 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes	147.370,00 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	52.808,00 euros
Capítulo 6: Inversiones reales	51.608,00 euros
Capítulo 7: Transferencias de capital	1.200,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 euros
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 euros
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 euros
TOTAL:	737.340,71 euros
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	737.340,71 euros
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	737.340,71 euros
Capítulo 1: Impuestos directos	200.154,23 euros
Capítulo 2: Impuestos indirectos	7.500,00 euros
Capítulo 3: tasas, precios públicos y otros ingresos	174.688,64 euros
Capítulo 4: Transferencias corrientes	319.830,66 euros
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	35.167,18 euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 euros
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 euros
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 euros
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 euros
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 euros
TOTAL:	0,00 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Con Habilitación Nacional:

Denominación	Grupo	Nivel C. Destino
Secretario-Interventor	A1/A2	23

B) Escala de Administración General:

Denominación	Grupo	Nivel C. Destino
Administrativo	C1	18
Aux. Administrativo	C2	14

C) Escala de Administración Especial:

Denominación	Grupo	Nivel C. Destino
Operario Serv. Múltiples	A.F.	12

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

I) PERSONAL LABORAL

A) Laboral Indefinido:

<i>Denominación</i>	<i>Número de plazas</i>
Operario Servicios Múltiples	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Anuncio número 169

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>